Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BELL VILLE

MGM

FCB 3/2023

P., A c/ O.S.E.C.A.C. s/AMPARO LEY 16.986

Bell Ville, 30 de julio de 2025.

A LA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE
COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC)
General Paz Nº 135
Villa María - Córdoba
S / D.

En los autos caratulados **"P., A c/ O.S.E.C.A.C. s/AMPARO LEY 16.986" EXPTE. FCB 3/2023**, que tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en calle Córdoba Nº 246 de la ciudad de Bell Ville (Pcia. de Córdoba), Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Virginia Ambrosini, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de **NOTIFICARLE** la sentencia definitiva dictada con fecha 30/07/2025 en los autos de referencia.

A continuación y para mayor recaudo se transcribe la resolucion en su parte pertinente: *"Bell Ville, 30 de julio de 2025. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I) No hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por el P. A contra O.S.E.C.AC. II) Imponer las costas a la actora (art. 68 del CPCCN, de aplicación subsidiaria según lo dispuesto por el art. 17 de la ley 16.986). III) Regular los honorarios del Dr. Javier Horacio Policardo en la cantidad de veinte (20) UMA, cuyo valor a la fecha es de $73.204, según lo dispuesto por la C.S.J.N. mediante Resolución SGA N° 1432/2025, lo que representa la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta ($ 1.464.080). IV) Recordar a los letrados intervinientes el complemento de los Aportes Previsionales y Colegiales; todo de conformidad a la Resolución Nº 484/10 emanada del Consejo de la Magistratura de la República Argentina y la aclaratoria efectuada con fecha 10/04/2012 por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. V) Regístrese y hágase saber. Fdo. Sergio A. Pinto - Juez Federal".*

#37415507#465094660#20250730133012642

El presente oficio se firma digitalmente y a los fines de su diligenciamiento se faculta al Dr. Javier Horacio Policardo y/o la persona que éste designe. Diligenciado que sea, se servirá a devolverlo con todo lo actuado ante este Tribunal, por la misma vía de recepción.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO ANIBAL PINTO
Date: 2025.07.30 13:40:52 ART

#37415507#465094660#20250730133012642